

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. - APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

Sección de Fomento—Negociado 1.º

En virtud de informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia de 6 del actual, se pone en conocimiento de los pueblos a que afecta, que el camino denominado de «Majadahonda al camino de la colonia de la Paz a Boadilla del Monte», señalado con el número 30 de la ampliación del plan provincial, en virtud de solicitud de los Ayuntamientos interesados, se denominará de «Majadahonda a Pozuelo de Alarcón», ajustándose su trazado a esta denominación.

Lo que se anuncia para que en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones oportunas en la Sección de Fomento de esta Corporación.

Madrid, 23 de junio de 1934.—El Secretario accidental, Valentín Rivera.

Don Sinesio Martínez Fernández Yáñez, Juez de primera instancia e instrucción excedente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial y Comisión Gestora de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en 19 del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y nueve de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de mayo último, se abonen a los precios siguientes:

- Ración de pan de 700 gramos, pesetas 0,4884.
- Idem cebada, de cuatro kilogramos, 1,5014.
- Idem de paja, de seis kilogramos, 0,50 pesetas.
- Litro de aceite, 1,8757.
- Idem de petróleo, 1,0357.
- Kilogramo de carbón, 0,2528.
- Idem de leña, 0,0885.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excelentísimo señor Presidente de la

Comisión, en Madrid, a 20 de junio de 1934.—Sinesio Martínez.—Visto bueno, J. Noguera.
(Núm. 1.600)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Juliana del Castillo y de Ojeda, contra don Marcos Cueto Francisco, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 2 de junio de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Juliana del Castillo y Ojeda, mayor de edad, soltera y domiciliada en esta capital; y de la otra parte, y como demandado, don Marcos Cueto Francisco, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al demandado, Marcos Cueto Francisco, de la demanda base del procedimiento, deducida por Juliana del Castillo y Ojeda.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Marcos

Cueto Francisco, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de junio de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
(Núm. 1.482) (I.—73)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Benedicta Gómez Medina, contra doña Manuela Cabrero, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 25 de mayo de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Benedicta Gómez Medina, mayor de dieciocho años, soltera y domiciliada en esta capital; y de la otra parte, y como demandada, doña Manuela Cabrero, de esta vecindad, que aparece citada con los apercibimientos legales en la persona de su esposo, y no habiendo alegado excusa bastante que se lo haya impedido, esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a la demandada, doña Manuela Cabrero, a que pague a la demandante, Benedicta Gómez Medina, 65 pesetas en concepto de indemnización por despido sin previo aviso el 7 de diciembre último.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada, doña Ma-

nuela Cabrero, declarada en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 31 de mayo de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
(Núm. 13.119) (I.—70)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de don José María Valles Sánchez, contra don José María Escofet, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 9 de junio de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don José María Valles Sánchez, mayor de edad, casado, radiotelegrafista, y de esta vecindad; y de la otra, y como demandado, don José María Escofet, domiciliado en Barcelona, sobre reclamación de salarios, declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno en rebeldía al demandado don José María Escofet, a que pague al actor, don José María Valles Sánchez, en concepto de comisiones devengadas y no percibidas durante el tiempo a que esta demanda se refiere, la cantidad de mil novecientas pesetas, absolviendo al citado patrono del resto de las peticiones deducidas por el actor en este procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación por infracción de ley para ante el Tribunal Supremo dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en le-

ga: forma al demandado don José María Escofet, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de junio de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. (Núm. 1.540) (I.—77)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número dos, Secretaría de don Antonio Yáñez, se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, contra doña Florentina del Coso López, hoy sus herederos o causahabientes, sobre reclamación de diecisiete mil pesetas, intereses pactados, gastos y costas, con garantía de la finca siguiente, inscrita a favor del Banco en el Registro de San Lorenzo del Escorial al tomo cuatrocientos treinta y cuatro del archivo, libro doce de El Escorial, al folio ochenta y cinco, finca número setecientos ochenta y tres, inscripción tercera:

Finca

Un hotel titulado «Villa Pura», construido sobre parte de un solar edificable en la villa del Escorial, partido judicial y Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al sitio «Prado del Tornero» y carretera del Escorial a Brunete, número cuatro, manzana número tres del Ensanche.

Ocupa toda la finca una superficie de dos mil doscientos setenta metros cinco decímetros cuadrados, de la cual ocupa el hotel, o sea la edificación, doscientos diez metros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos cuatro pies cuadrados con ochenta centésimas de pie cuadrados.

La forma del hotel es rectangular, cuyos lados tienen una longitud de catorce por quince metros.

La construcción es de mampostería y ladrillo tosco, recocho, al descubierto, en fachadas, y de ladrillo tosco, las medianerías.

Además del hotel descrito existe en el expresado solar donde se halla construido dicho hotel una pequeña edificación destinada a gallinero, palomar y carbonera, un pozo de aguas potables, con su bomba y depósito de agua en alto, estando el resto de la superficie destinado a jardín y huerta.

En cuyos autos, a instancia de la parte actora, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Hinojosa. Madrid, veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El anterior escrito únase

a los autos de su razón, y como se interesa, dirijase exhorto al Juzgado de igual clase de San Lorenzo del Escorial, a fin de que se confiera al Banco Hipotecario de España, y en su nombre al portador del exhorto o a la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas.

Se dirija mandamiento al Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial para que tome anotación preventiva del secuestro, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de mil ciento setenta y siete pesetas con noventa y ocho céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de ochocientas pesetas para costas y gastos. Se dirija igualmente mandamiento al mismo Registro para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres, y notifíquese esta providencia a la parte ejecutada, los herederos o causahabientes de doña Florentina del Coso López, requiriéndoles para que satisfagan al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, requiriéndoles igualmente para que, dentro de seis días, presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes, llevándose a efecto dicha notificación y requerimientos por medio de edictos, fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo manda y firma su señoría, de que yo, el infrascrito Secretario, doy fe.—Hinojosa.—Ante mí, Antonio Yáñez (rubricados).

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de la demandada, doña Florentina del Coso López, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia
Juan de Hinojosa

(A.—1.521)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por don Angel Taboada San Juan, representado por el Procurador señor Sánchez Valdemoro, contra la entidad «Hotel Asturias», Sociedad Anónima, sobre pago de ocho mil doscientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de los siguientes bienes embargados al demandado:

Noventa y dos veladores de hierro, de castaño y pino, y ciento trece sillas plegables de hierro, pintadas, tasados pericialmente en la cantidad de cinco mil novecientos cuarenta pesetas, y cuyos bienes se encuentran depositados en poder del propio ejecutante, señor Taboada, que tiene su domicilio en Alvarez de Castro, número doce.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º
El Juez,
José Mínguez

(A.—1.519)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue don Faustino García de las Heras, contra don José Samper Serrad, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, por término de veinte días y en la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento de la primera, la siguiente

Finca

Una casa de reciente construcción, en Canillas, número seis provisional de la calle de Covadonga, de cuatro pisos, con treinta y dos viviendas independientes, sita en el expresado término de Canillas, límite de la barriada de las Ventas del Espíritu Santo y al Norte de la carretera general de Aragón.

Linda por su frente, fachada orientada al Norte, en línea de catorce metros

cincuenta centímetros, con la calle de Covadonga; por la derecha entrando u Oeste, en línea de veinticinco metros, con finca de que se segregó el solar de la que se describe, propiedad de don José Miguel del Castillo; por la izquierda, al Este, en línea de veinticinco metros, con finca de don Pedro Rosell, y por el fondo o testero, al Sur, en línea de catorce metros cincuenta centímetros, con finca de don Pedro Rosell y don Feliciano Boto; dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de trescientos sesenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros, equivalentes a cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pie cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticuatro de julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—1.520)

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de que después se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El señor don Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia número tres de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Sociedad Anónima de Automóviles «Citroën», S. A., domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Alfredo Correa y defendida por el Abogado don Alejandro Mendoza; y de otra, como demandados,

don José María Arés, cuyas demás circunstancias y actual domicilio y paradero se desconocen, y don Antonio Franco Gutiérrez, mayor de edad, casado, chofer y vecino de Laza (Orense) y ambos declarados en rebeldía, mediante su incomparecencia, sobre reclamación de nueve mil setecientas sesenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, intereses y costas, y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a los demandados, don José María Arés y don Antonio Franco Gutiérrez, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, paguen a la Sociedad Anónima de Automóviles «Citroën», S. A., la cantidad de nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, importe de las letras de cambio presentadas y de los gastos de protesto que acreditan las facturas de los folios treinta y siete, cuarenta y tres, más el interés legal por el importe de cada letra, a contar desde la fecha de los respectivos protestos; y asimismo les condeno al pago de las costas causadas en estos autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Ursicino Gómez Carbajo (rubricado).

Publicación

Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública. — Doy fe. — Ante mí, Pedro Pérez Alonso (rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación a don José María Arés y a don Antonio Franco Gutiérrez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—1.517)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital, Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia dictada en los autos ejecutivos que insta la Sociedad Limitada «Schmidt y Franke», S. L., contra don Aurelio Les Sarrries, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados al demandado, que se reseñan a continuación y que se encuentran depositados en poder del mismo, quien se halla domiciliado en el pueblo de Arguedas: Un motor «Lister», veintidós-veinticinco HP., número setenta y un mil trescientos seis, S. P. G., catorce, de seiscientos revoluciones. Un tren de trilla «Schla-

yer Heliaks», que se compone de motor «Alfa» y aventadora «Omega».

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure
(A.—1.518)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de trescientas sesenta y cinco mil pesetas hecho a don José Peral Gómez, hoy contra don Enrique Tordesillas, en la escritura base de los mismos; por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, y que es la siguiente:

Casa ya construída, situada en la calle de Velázquez, señalada con el número setenta y nueve antiguo, noventa y siete moderno, que consta de sótanos en la crujía del testero, de semisótanos, planta baja, entresuelo, cuatro altos y sotabanco, con dos torreones y azotea.

Para su remate se ha señalado el día veintiuno de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de quinientas

cuarenta y siete mil quinientas pesetas.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación de expresada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, decontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, doce de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

Mariano Luján

(A.—1.522)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, y mi Secretaría, se siguen los autos promovidos por el Procurador don Luis de Pablo y Olazabal, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don Manuel Albarrán y Martínez de Tejada, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de ciento sesenta mil pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Rodríguez Solano.—Madrid, cuatro de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito, que se una a los autos de su referencia, y habiendo transcurrido el plazo de los quince días desde la presentación de esta demanda sin que por el deudor, don Manuel Albarrán y Martínez de Tejada, se hayan satisfecho al Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, se decreta en favor de éste el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, y en su nombre, al portador del exhorto o a la persona que por éste se designe, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que le reconozcan como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas. Se decreta la anotación preventiva del secuestro en el Registro de la Propiedad de Badajoz, expidiéndose, para que tenga lugar el correspondiente

mandamiento por duplicado a dicho Registro, haciéndose constar en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de once mil ochenta y seis pesetas con noventa y cuatro céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de cinco mil pesetas más para costas y gastos. Reclámese del expresado Registro, y por medio de otro mandamiento, certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de mil ochocientos sesenta y tres. Notifíquese esta providencia al deudor don Manuel Albarrán y Martínez de Tejada, requiriéndole al propio tiempo para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco Hipotecario de España su débito, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca antes expresada, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se emplearán, o se expedirán a su costa los testimonios y certificaciones que sean procedentes, librándose para que tenga lugar lo acordado el correspondiente exhorto al señor Juez de primera instancia de Badajoz, que se entregará para que cuide de su cumplimiento al Procurador señor De Pablo.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Solano.—Ante mí, Lcdo. Rafael L. de Pando.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los herederos o causahabientes de don Manuel Albarrán y Martínez de Tejada, mediante a ser desconocido e ignorados su actual domicilio o paradero, se expide la presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta capital, y en el de Badajoz, y se publicará en la «Gaceta de Madrid», BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Badajoz, en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ante mí,
Rafael L. de Pando
(A.—1.523)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en el juicio de concurso necesario de acreedores de don Julio Alberto Busset Degen, se saca a la venta en pública y primera subasta un coche automóvil marca «Graham Paige», matrícula de Madrid número 37.898, embargado en dicho concurso como de la propiedad del señor Busset, el cual se encuentra depositado en poder de don Francisco Ortega, vecino de Málaga, en «Villa Niza», paseo del Limonar, número veintiséis.

Para cuyo remate, que tendrá lu-

gar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de julio próximo, a las once de su mañana, bajo la siguiente condición:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ocho mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente expresado coche automóvil, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el informe pericial se halla de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Madrid, veintiuno de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
Ursicino Gómez Carbajo
(A.—1.525)

JUZGADO NUMERO 12

CÉDULA DE CITACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número 12 de esta capital y Secretaría de mi cargo, pende el juicio universal de testamentaria del excelentísimo señor don Luis Gutiérrez de la Higuera, promovido por su esposa, doña Paula Expósito Rosillo, en cuyo expediente, por providencia de este día, se ha tenido por prevenido el expresado juicio voluntario, y acordado la celebración de la Junta que determina el artículo 1.068 de la ley de Enjuiciamiento civil, a fin de que los herederos y legatarios de expresado causante se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, señalándose a tal fin el día 22 del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sita en la casa número 1, piso segundo, de la calle del General Castaños, de esta capital, previniéndose a los interesados que no concurran que les parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Y para conocimiento de las personas que se consideren herederos y legatarios del excelentísimo señor don Luis Gutiérrez de la Higuera, y entre ellos a la Conferencia de San Vicente de Paúl, de la ciudad de Santander, a doña María Roiz y Roiz y doña Manuela Vallejo Peña, doña Josefina Alonso Solórzano, al convento o comunidad de las Siervas, de Santander, a las Hermanitas de los Pobres, instaladas en Santander, a las Marías de los Sagrarios, de dicha capital, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con antelación precisa en el BOLETIN OFICIAL de esta capital y en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 8 de junio de 1934.—El Secretario, Germán González.
(Núm. 1.495) (C.—310)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 21 de esta capital, en autos de divorcio seguidos por doña Beatriz Alvarez Santullano contra don Manuel Fernández Alvarez Valdés, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Villar. Madrid, 30 de mayo de 1934. Guárdese y cumpla lo

mandado por la Superioridad en las anteriores carta-orden y certificación que se unan a sus autos; acúcese recibo; requiérase a don Manuel Fernández Alvarez Valdés para que, dentro del término de quinto día, haga efectivas las 313 pesetas 25 céntimos, importe de las costas causadas en la Superioridad, bajo apercibimiento de apremio; y toda vez que ha cesado el Procurador señor Alcalá y que no se conoce el actual domicilio de aquél, practíquese la diligencia por medio de edictos, que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otro que se fijará en el sitio público de este Juzgado. Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Villar.—Ante mí, Luis de Miguel.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al don Manuel Fernández Alvarez Valdés se expide el presente en Madrid, a 30 de mayo de 1934.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Angel Villar Madrueno.—El Secretario, Luis de Miguel.
(Núm. 13.110) (C.—263)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número 3 de Madrid, en los autos de divorcio promovidos en concepto de pobre a nombre de don Isidoro Alonso Benlloch, contra su esposa, doña Eloísa Ortuño Carrascosa, por medio del presente se emplaza en forma a la demandada, doña Eloísa Ortuño Carrascosa, cuyo actual paradero se ignora, pero que tuvo su último domicilio en esta capital, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo debidamente asistida de Letrado y Procurador, continuará el juicio en su rebeldía, y se la advierte que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para ser entregadas si compareciere.

Madrid, 31 de mayo de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
(Núm. 1.447) (C.—270)

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital, en providencia dictada con esta fecha 28 de marzo de 1933, en los autos incidentales promovidos por doña Amparo Sánchez García, sobre declaración de pobreza para litigar con su esposo, don Rosendo Arévalo Amores, el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y la representación del Estado, ha acordado se emplace al demandado, doña Amparo Sánchez García, de desconocido domicilio y paradero, como se verifica por medio de la presente, a fin de que, dentro de nueve días, comparezca en los autos y conteste a la demanda de que se le confiere traslado, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hy lugar en derecho, y previniéndole que las copias simples estarán a su disposición en Secretaría.

Para que sirva de emplazamiento en forma legal a los fines acordados al demandado don Rosendo Arévalo Amores, de domicilio y paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia y la firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a 1 de junio de 1934.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Ortiz Casado.—Ante mí, Joaquín Argote.

(Núm. 13.122) (C.—267)

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3 de Madrid, en la pieza separada para la adopción de medidas de que trata el artículo 44 de la ley de Divorcio, dimanante del que se sigue en concepto de pobre a nombre de doña Mercedes Torrez González, contra su esposo, don José López Ontiveros, por medio de la presente se cita a dicho señor López Ontiveros, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 11 de junio próximo, a las once de su mañana, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de celebrar la oportuna comparecencia para la adopción de aquellas medidas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 31 de mayo de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
(Núm. 13.121) (C.—266)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Antonio Corona, por el Jurado Mixto de Artes Gráficas, en la reclamación formulada por el obrero don Francisco Rodríguez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles embargados al demandado don Antonio Corona, que se hallan en poder de doña Carmen Mogen Fernández, domiciliada en la calle de San Pedro, número diecinueve, y su relación en el expediente, por el tipo de mil ciento cincuenta y ocho pesetas con setenta céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete del próximo mes de julio, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, once de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana
(Núm. 1.521) (D.—379)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Enrique J Gómez Comes, por el Ju-

rado Mixto de la Construcción, de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero don Aniceto Espinar Avila, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de diferentes bienes, consistentes en materiales de construcción, embargados al señor Gómez Comes, que se hallan en poder del señor Espinar, en su domicilio, calle de San José, número diecisiete (barrio de la Perejilera) y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete del próximo julio, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la cantidad de ochocientos treinta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, once de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana
(Núm. 1.521) (D.—380)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a doña Pilar Arahuetes por el Jurado mixto de Servicios de Higiene, en la reclamación formulada por el obrero don Tomás Gaspar Micó, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se hallan en poder de la misma, en su domicilio, Puerta del Sol, número trece, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de julio próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la cantidad de ochocientos treinta y nueve pesetas veinticinco céntimos, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, once de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana
(Núm. 1.521) (D.—381)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Feliciano Ceballos por el Jurado mixto de Transportes Terrestres, en la reclamación formulada por el obrero Manuel Gil Martín, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de

Diferentes bienes muebles embargados al demandado, que se

hallan en poder del mismo, en su domicilio, calle de Toledo, veintiséis, por el tipo de cuatrocientas setenta y tres pesetas veintitrés céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de julio próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

José González Llana
(Núm. 1.557) (D.—384)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a la Casa Herrera Hijos, por el Jurado Mixto de Artículos de Uso y Vestido, en la reclamación formulada por el obrero Fulgencio Molinero, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, diferentes bienes muebles embargados a la deudora, que se hallan en poder de don Luis Herrera, domiciliado en la calle de la Puebla, seis, por el tipo de dos mil ciento ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de julio próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

José González Llana
(Núm. 1.556) (D.—385)

JUZGADO NUMERO 1

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Emilio Mateo, propietario del cabaret Alkazar, por el Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, en la reclamación formulada por la obrera doña Teresa Martínez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de setenta mesas y sesenta sillas de madera de diferentes clases, embargadas al deudor, que se hallan en poder de don Pedro Aguilar, conserje de repetido cabaret Alkazar, y su relación en el expediente mencionado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, si-

to en la calle del General Castaños, número uno, el día siete del próximo mes de julio, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la cantidad de quinientas cuarenta pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.) (D.—386)
(Núm. 1.558)

TORRELAGUNA

EDICTO

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido judicial,

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 47 de 1934, por el delito de robo de caballería, hago saber: Que ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de un caballo, propiedad del vecino de Robregordo don Francisco Gutiérrez Arribas, que ha sido robado de la dehesa boyal de dicho pueblo en la noche del día 21 al 22 de este mes, y de las señas siguientes: caballo capón de ocho años de edad, alzada 1,51 metros, capa castaño, raza española, sin marca particular, de estrella pequeña, lunares blancos en los costillares y parte alta cola, con cabos negros y tronco, cola cortada, con la marca «La Mundial», Compañía de Seguros, en la nalga derecha, letra U, número 5, rogando, al propio tiempo, sea puesto a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder sea habido, a no ser que acrediten su legítima pertenencia.

Dado en Torrelaguna, a 28 de mayo de 1934.—El Juez de instrucción, Fidel de Oro Pulido.—El Secretario, José María Méndez.

(Núm. 13.104)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, como delegado del excelentísimo señor Presidente de la Audiencia territorial de Madrid, para la realización de visitas de inspección al Registro de la Propiedad del Norte de esta capital, se hace saber que don Salvador Ferrandis García, Registrador de la Propiedad jubilado del expresado distrito del Norte, presentó escrito solicitando la devolución de la fianza que tiene prestada para ejercer su cargo, manifestando haber servido en los siguientes Registros: Alariz, Almadén, Viver, Peñafiel, Ocaña, Lucena del Cid, Requena, Vinaroz, Carlet, Moncada, Valencia y Madrid, distrito del Norte, y por providencia de hoy, se ha acordado anunciar por segunda vez la solicitud hecha de la devolución de la fianza, por medio del presente edicto, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que, dentro del plazo de tres meses, todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su car-

go, la formulen ante el expresado Juzgado número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, haciéndose constar a los fines procedentes, que los primeros edictos fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 14 de febrero último y en la «Gaceta de Madrid» de 19 de dicho mes.

Dado en Madrid, a 29 de mayo de 1934.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, bajo el número doscientos treinta y siete de orden del presente año, a instancia de don José Fernández de la Puente, representado por el Procurador don Serafín Palacios, contra doña Pilar Tarragó Pardell, sobre desahucio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a nueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro: El señor don Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del número seis, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil a instancia del Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, como apoderado de don José Fernández de la Puente, contra doña Pilar Tarragó Pardell, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, y domiciliada en el piso segundo izquierda de la casa calle del General Porlier, número trece, sobre desahucio del expresado cuarto, por falta de pago de los alquileres correspondientes a los meses de octubre de mil novecientos treinta y tres a mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ambos inclusive, a razón de doscientas pesetas pesetas cada uno, costas y gastos; que por medio de otrosí, hizo constar que no ocupando actualmente la demandada el cuarto objeto del desahucio, puesto que al firmar el contrato y hacerse cargo de las llaves no trasladó los muebles al mismo, ignorándose su residencia, interesó que la citación de la misma se llevara a efectos por medio de edictos, que se fijarían en el sitio público del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en los que se hará constar que en caso de no comparecer al señalamiento sería declarada en rebeldía y dictada sentencia.

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por el Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, en la representación que tiene acreditada en este expediente, y, en su consecuencia se apercibe a la de-



mandada, doña Pilar Tarragó Pardell que si en el término de ocho días, contados desde la firmeza de esta sentencia, no desaloja el piso segundo izquierda de la casa número trece de calle del General Porlier, de esta capital, se procederá a su lanzamiento, y con imposición de las costas y gastos del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, y que para la notificación a la parte demandada se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo, Isidro Suárez.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha; doy fe.—Ante mí, Santiago de la Escalera.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, doña Pilar Tarragó Pardell, cuya residencia se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.524)

PELAYOS DE LA PRESA

Don Ruperto Cercas Arroyo, Juez municipal de Pelayos de la Presa, partido de San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid,

Por el presente, y hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian su provisión a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del decreto de 31 de enero de 1934, comprendidas en la clase C, entre la población de censo inferior de 30.000 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la indicada clase, puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de San Martín de Valdeiglesias, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La retribución será los derechos de arancel, y este pueblo consta de un censo de población de 273 habitantes de hecho y 268 de derecho.

En Pelayos de la Presa, a 1 de junio de 1934.—El Juez municipal, Ruperto Cercas.—El Secretario sustituto, José Martínez.

(Núm. 13.138)

VILLVERDE DE MADRID

Don Emilio García Berihuete, Juez municipal de Villaverde de Madrid, provincia de Madrid, partido judicial de Getafe,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso libre, por término de quince días, su provisión, a partir del anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica y Reglamento de 10 de abril de 1871.

Las solicitudes y demás documentos que se exigen por el artículo 13 del Reglamento y la ley Orgánica y demás que deberán acompañar, se presentarán en este Juzgado municipal a los fines correspondientes, debidamente reintegrados y acompañando a la instancia la póliza de mutualidad preceptiva, pues de lo contrario no surtirán efectos y se tendrá aquélla por no presentada.

Su retribución es los derechos de arancel.

Villaverde de Madrid, 22 de mayo de 1934.—Emilio García.—P. S. M., el Secretario, Manuel Muñoz.

(Núm. 13.101)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José Polo de Bernabé y Bustamante, Juez municipal propietario del número 15 de esta capital,

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, pudiendo, los que aspiren a dicha plaza, presentar solicitudes documentadas, dentro del plazo de quince días, siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, acompañando la documentación exigida por el artículo 15 del referido Reglamento.

Dado en Madrid, a 31 de mayo de 1934.—José Polo de Bernabé.—El Secretario, P. H., Luis Paz.

Audiencia Territorial de Madrid

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Manuel Montoya Tejada y en autos seguidos por don Enrique López Oro, con doña Leoncia del Nogal García y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de don Enrique López Oro con doña Leoncia del Nogal García y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

Señores de Sala segunda: Don Miguel Torres Roldán, don Ramón de Páramo Jiménez, don Manuel Fernández Gordillo, don Juan Brey y Guerra, don Antonio Argüelles.

En la villa de Madrid, a 2 de mayo de 1934. En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 16 de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Enrique López Oro, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Eduardo Carlos Gilabert y representado por el Procurador don Carlos María Bru y López; y de la otra, como demandada, doña Leoncia del Nogal García, mayor de edad, casada y de esta vecindad, representada por los estrados por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda de divorcio deducida en el presente jui-

cio por don Enrique López Oro contra su esposa, doña Leoncia del Nogal García, a la que absolvemos de la misma, imponiendo al actor, don Enrique López Oro, todas las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada, doña Leoncia del Nogal García, además de notificarse en estrados se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Torres, Ramón de Páramo, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra, Antonio Argüelles.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Miguel Torres Roldán, Presidente de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario.—Madrid, 2 de mayo de 1934.—Ante mí, Licenciado Manuel Montoya.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 18 de junio de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero.

(Núm. 1.546) (C.—311)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Alamar Tomás (Ramón), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Almansa, número 61, procesado en causa instruida bajo el número 223 del corriente año, por contrabando, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 26 de mayo último.

(B.—981)

JUZGADO NUMERO 2

Palomino Renedo (Gerardo), natural de Valladolid, hijo de Estanislao y Josefa, de treinta y seis años de edad, soltero, ebanista, sin domicilio, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruida por dicho Juzgado con el número 249 del corriente año, por hurto.

(B.—982)

JUZGADO NUMERO 10

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con fecha 3 de mayo de 1932, en la que se citaba, llamaba y emplazaba al procesado Enrique López Jiménez, natural de Madrid, hijo de José e Irene, de veintidós años, soltero, pintor y domiciliado en la calle del Rosario, número 4, cuartel, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, antes del distrito de la Universidad, con el fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias en causa por estafa, número 46 de 1932.

(B.—984)

JUZGADO NUMERO 10

Jiménez Piedra (Gabriel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ajustador mecánico, de veintiséis años, hijo de Felipe y Natalia, domiciliado últimamente en la calle de San Bartolomé, número 12, procesado por tentativa de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 31 de mayo pasado, en el sumario que se instruye bajo el número 435 de 1933.

(B.—985)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Veradini y Díez Ferreti (Antonio), natural de Madrid, hijo de José y de Aurea, de veinticinco años de edad, con domicilio últimamente en la calle de avenida de Pi y Margall, número 11, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa seguida por estafa bajo el número 165 de 1932, como comprendido en el caso segundo del artículo 834.

(B.—977)

JUZGADO NUMERO 3

Aparicio Aparicio (Rafael), natural de Enguera (Valencia), hijo de Miguel Josefa, de veintitrés años de edad, soltero, de profesión corredor, domiciliado últimamente en la calle de Ministriles, número 6, piso bajo, procesado en causa por estafa número 115 de 1933, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado por la sección segunda de esta Audiencia, en 26 de mayo último.

(B.—978)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Sánchez Puig, que tuvo su domicilio en la calle de Larra, número 15; calle Mayor, número 13, y en Barcelona, calle de la Diputación, número 411, para que, en el término de ... días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Ma-

dríd», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión y hacer otras diligencias.

(B.—979)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en el sumario que instruye bajo el número 221 del corriente año, se cita a Celia Gascón, cuyas demás circunstancias se desconocen, que ha vivido últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 32, piso segundo, letra B, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de recibirles declaración en el indicado sumario, seguido en expresado Juzgado y Secretaría de don José Cruz García, por hurto.

(B.—987)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 10 de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones a Adolfo Sánchez Vélez, natural de Santander, hijo de Antonio y de María, de treinta y seis años, soltero, electricista, domiciliado en una de las cuevas del Cerro de San Blas, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por los médicos forenses.

(B.—986)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 10 de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de dos claxon y estafa, se cita al propietario o propietarios de los dos claxon de referencia, para automóvil «Citroën», marca «Levalette Bosch», ff06/2.551, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y hacerle entrega, en su caso, de los expresados claxon.

(B.—983)

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Habiéndose confeccionado por esta Junta pericial de relación de altas y bajas al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Villamanrique de Tajo, 31 de mayo de 1934.—El Alcalde, José Seguí. (Núm. 1.332) (X.—349)

CARABANCHEL ALTO

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, confeccionado por el organismo informativo correspondiente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír las precedentes reclamaciones.

Carabanchel Alto, a 22 de mayo de 1934.—El Alcalde, Francisco Claudio. (Núm. 13.114) (X.—342)

ZARZALEJO

El apéndice de la riqueza urbana de este término que ha de servir de base para la formación del padrón para el próximo año de 1935, se halla terminado y expuesto al público por quince días para oír reclamaciones que contra el mismo se presenten, pues pasado este plazo no serán atendidas.

Zarzalejo, 30 de mayo de 1934.—El Alcalde, Francisco Alvarez. (X.—344)

DISTRITO DEL BOALO

Recibido de la Dirección del Servicio de Conservación Catastral de la provincia el padrón de la riqueza rús-

tica de este distrito para los efectos tributarios de 1934, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que convenga, que únicamente pueden versar sobre errores matemáticos o de copia.

Distrito del Boalo, 30 de mayo de 1934.—El Alcalde, Nicasio de Lema. (Núm. 13.115) (X.—343)

VALDEAVERO

Las relaciones de altas y bajas al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, a 4 de junio de 1934. E. Alcalde, Angel Garrido. (Núm. 1.456) (X.—353)

BOADILLA DEL MONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por los plazos legales correspondientes y para efectos de reclamaciones, los siguientes documentos: Apéndice al Registro fiscal de edificios y solares, padrón del arbitrio de inquilinato, padrón de casinos y carruajes de lujo.

Boadilla del Monte, 30 de mayo de 1934.—El Alcalde, Fernando Nicolás. (Núm. 13.131) (X.—348)

ROBLEDO DE CHAVELA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por quienes deseen hacer uso de su dere-

cho y formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Robledo de Chavela, 12 de junio de 1934.—El Alcalde (firmado). (X.—363)

CANENCIA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio actual, acordó sacar a subasta pública, con arreglo al pliego de condiciones existente en la Secretaría, el próximo día 7 de julio, y hora de las once de la mañana, en la Casa Ayuntamiento, una parcela de terreno sobrante de la vía pública, existente en la calle de Cantarranas, con una extensión superficial de 24 metros y 75 decímetros cuadrados.

Lo que se anuncia al público a los efectos de admitir reclamaciones contra el presente acuerdo, en la inteligencia de que si antes de la fecha señalada para la subasta no se presenta reclamación alguna, se procederá a su venta sin admitirse posteriores reclamaciones contra el acuerdo.

Canencia, a 19 de junio de 1934.—El Alcalde, Aniceto Reguera. (O.—401)

PEZUELA DE LAS TORRES

El padrón cobratorio del canon de la Dehesa, a favor de este Municipio, correspondiente al actual año 1934, queda expuesto al público en Secretaría, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 8 de junio de 1934.—El Alcalde, Gabino Castillo. (Núm. 1.528) (X.—362)

SEVILLA LA NUEVA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, pa-

ra oír reclamaciones, el apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares, de este término, formado para el año 1935.

Sevilla la Nueva, 30 de mayo de 1934.—El Secretario, José María Pérez. (Núm. 1.493) (X.—358)

VALDEMORO

El apéndice al Registro fiscal sobre Edificios y Solares de este término municipal, para el próximo ejercicio, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Valdemoro, 6 de junio de 1934.—El Alcalde accidental, Laureano del Río. (Núm. 1.492) (X.—357)

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Las cuentas municipales rendidas por el Depositario y aprobadas por esta Corporación correspondientes al ejercicio de 1933, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este municipio, para oír reclamaciones, por plazo de quince días, por los habitantes de este pueblo; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna que presente.

Puebla de la Mujer Muerta, 7 de junio de 1934.—El Alcalde, Demetrio Bravo. (Núm. 1.512) (X.—360)

SERVICIO DE CONSERVACION CATASTRAL DE RUSTICA

TERMINO MUNICIPAL DE FRESNEDILLAS

Relación de los tipos evaluatorios revisados:

Cultivos: calificación y subcalificación. Clases: término, zona. Tipo total. Renta: pesetas.

Regadío, e cereales y patatas. Unica, 9.º 310 pesetas. 172,72 pesetas.

664. Autorizar el crédito importante 10.000 pesetas, que solicita el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de esta provincia, para construcción de un cobertizo en el vivero de Arganda y construcción y reparación de caceras de riego en éste y en el de Navalcarnero, con cargo a la partida sexta del capítulo XIV, artículo primero del vigente presupuesto, denominada «Para obras y construcciones en los viveros».

665. Contestar al requerimiento hecho por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Segovia, sobre medidas para protección y aumento de la riqueza forestal, transcribiendo el informe que emite el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta provincia, y adherirse a la petición que en defensa de la producción resinera formulan las Diputaciones, y proponiendo a la de Segovia amplíe la propuesta solicitando del Gobierno la adopción de medidas conducentes a conservar la riqueza forestal existente y su aumento en el grado que demanda tanto dicha riqueza como la necesidad de combatir eficazmente el paro obrero.

666. Devolver a don Eugenio Grasset Echevarría la fianza que constituyó en la Caja provincial, por valor de 4.000 pesetas, para garantizar la ejecución de la obra denominada «Sinfon de Valverde», en el monte de Valdelatas, por haberse hecho cargo de dicha obra la entidad Canales del Lozoya, y siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

667. Quedar enterada de la comunicación del Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario manifestando que en los cursillos intensivos de Viciaultura y Enología, que por la estación de Ampelografía y de Enología Central se vienen dando para la formación de prácticos en dicho especialidad, forma parte del programa de trabajos la visita a los viveros de esta Diputación y realización de diversas prácticas en los mismos.

668. Aprobar el proyecto de ampliación de la Casa almacén del vivero de Arganda y el de una pequeña caseta auxiliar para la instalación del equipo generador de fuerza y luz, por un presupuesto de 11.979,45 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XIV, artículo 1.º, del vigente presupuesto, denominada «Para obras y construcciones de los viveros.»

estrictamente todas las garantías procesales, reponiendo el expediente al momento de la denuncia del señor Decano del Cuerpo Médico, origen e iniciación del procedimiento.

649. Aprobar el dictamen de la Ponencia de personal emitido en el escrito del Profesor Médico de esta Beneficencia don Fernando Enriquez de Salamanca, en el sentido de que en el texto del mismo no encuentra motivo alguno para la imposición de un correctivo, y advertir a dicho Profesor el disgusto con que la Comisión Gestora ha visto su comunicación, previniéndole, asimismo, se abstenga, en lo sucesivo, de comentar inadecuadamente los acuerdos de la Diputación, a los que deberá atenerse estrictamente.

650. Autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para que por administración instale tres bocas de riego detrás de la casa habitación del personal, en el Colegio Pablo Iglesias, que a juicio del señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario son precisas para los trabajos de jardinería que en dicho lugar se están realizando, abonándose su importe, que no excederá de 1.100 pesetas, con cargo a la partida consignada en el presupuesto parcial del Establecimiento «Para mobiliario e instalaciones complementarias».

651. Conceder la baja en el Colegio Pablo Iglesias a los acogidos Vicente Martínez López y Pedro González Alvarez, solicitada por sus padres, y autorizar a la Administración del Establecimiento para que, en lo sucesivo, conceda las bajas de acogidos que se soliciten en la misma forma que lo hacen los Directores de los demás Establecimientos de la Beneficencia.

652. Informar al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros que procede desestimar la petición del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vallecas, de fecha 12 de agosto de 1933, interesando sea derogado el Decreto de 7 de mayo de 1928, referente a la celebración de corridas de toros en el término municipal de Madrid y su zona de ensanche en un radio de diez kilómetros desde la Puerta del Sol, por los perjuicios que se irrogarían a los intereses del Hospital provincial.

653. Devolver a don Francisco del Palacio Alonso, por no hallarse afecta a responsabilidad, la fianza que constituyó en la Caja provincial para responder del contrato de suministro de carne de ter-

Secano: Cereales. 1.ª, 12. 60 pesetas. 37 pesetas.—2.ª, 13. 49 pesetas. 29 pesetas.—3.ª, 15. 26 pesetas. 13 pesetas.

Secano: Prado natural. 1.ª, 7. 148 pesetas. 71,38 pesetas.—2.ª, 10. 76 pesetas. 38,32 pesetas.—3.ª, 11. 52 pesetas. 27,30 pesetas.

Secano: Prado natural con monte bajo. Unica, 11. 60 pesetas. 35,50 pesetas.

Secano: Viña. Unica, 6. 85 pesetas. 50 pesetas.

Secano: Monte alto y bajo. Unica, 4.ª. 33 pesetas. 20,16 pesetas.

Secano: Monte bajo. Unica, 10.ª. 18 pesetas. 10,88 pesetas.

Madrid, 24 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, R. Orozco (Núm. 1.343)

Dirección general de Seguridad

Secretaría—Negociado de Hospederías

Por Orden comunicada del Ministerio de la Gobernación de 9 del actual, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 29 de octubre de 1889, y a virtud del expediente que se incoa, por recurso de alzada interpuesto por don Emilio Correa Fernández, contra providencia de mi Autoridad, que le impuso la multa de 50 pesetas, por infracción de la Circular de 17 de marzo de 1909, sobre Hospederías, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que el interesado presente y alegue cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 12 de junio de 1934.—El Director general, José Valdivia.

Secretaría general.—Establecimientos

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por don Manuel Arias Díaz, dueño del bar «Nueva Montaña», sito en la calle de Fuencarral, número 77, contra providencia de esta Dirección General, fecha 5 del actual, por la que se le impuso la multa de 100 pesetas por infracción de las disposiciones vigentes sobre juegos en los establecimientos públicos, y desobediencia a las órdenes dictadas por este Centro directivo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 2 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 20 de junio de 1934.—El Director general, José Valdivia.

Secretaría.—Espectáculos (Toros)

Por orden del Ministerio de la Gobernación fecha 18 de los corrientes, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Rafael Lamamié de Clairac, contra providencia de esta Dirección General, por la que le fué impuesta una multa de 1.000 pesetas, por infracción del artículo 27 del vigente Reglamento taurino, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 20 de junio de 1934.—El Director general, José Valdivia.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Emilio de Rueda y Maestro se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación acuerdo del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 4 de diciembre de 1933, por el que se dispone el derribo de un pabellón destinado a garaje en el solar número 7 de la calle de la Sierra.

Madrid, 1 de junio de 1934.—El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 1.458)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Jesús del Barrio Pérez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 10 de enero de 1933, que le destituyó del cargo de empleado de dicho Ayuntamiento.

Madrid, 6 de junio de 1934.—El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 1.458)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Manuel Martín de Luque se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo de la Tenencia de Alcaldía de

la Universidad, de 31 de marzo último, que ordenó al recurrente verificar obras para subida de aguas en su finca de la calle de San Vicente, número 56.

Madrid, 28 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 1.458)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Félix Corredor Soria se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de 19 de diciembre de 1933, dictado en expediente sobre exacción del arbitrio de vallas.

Madrid, 2 de junio de 1934.—El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 1.458)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Teresa Salva Mascaró se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 26 de enero de 1934, desestimatorio de reclamación formulada por la recurrente contra contribuciones especiales de la casa de la calle del Divino Pastor, propiedad de la recurrente.

Madrid, 1 de junio de 1934.—El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 1.458)

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202

neca a los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el año de 1933, previo pago a la Hacienda pública de los derechos reales correspondientes a la cancelación de la indicada garantía.

654. Quedar enterada y conforme del oficio del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, trasladando otro del Doctor Ratera participando haber sido recogido del Banco Internacional de Industria y Comercio, e ingresado en el departamento de radioterapia del Hospital provincial, el rádium adquirido por acuerdo de 22 de agosto de 1933.

655. Autorizar a la Dirección del Hospital de San Juan de Dios para que, con intervención de la Visita, adquiera mediante concurso 50 camas de hierro esmaltado con sus correspondientes mesillas de noche, con destino al pabellón 3.º, por un importe que no podrá exceder de 10.000 pesetas, que habrá de ser abonado con cargo a la relación VIII, «Mobiliario», del presupuesto parcial del Establecimiento.

656. Hacer el depósito previo de 312,37 pesetas que solicita el Comisario del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, en concepto de gastos reglamentarios de la tramitación del expediente para el cruce de la línea férrea de Madrid a Zaragoza con el colector de desagüe del Instituto Psiquiátrico provincial de Alcalá de Henares, abonándose su importe con cargo al capítulo de «Imprevistos», del presupuesto vigente.

657. Aprobar el proyecto y presupuesto de modificación del trazado del colector de desagüe del Instituto Psiquiátrico provincial de Alcalá de Henares, por valor de 16.381,51 pesetas, y que se solicite autorización del Ayuntamiento de Alcalá y del vecino don Cayo del Campo, únicos afectados por el nuevo trayecto, así como la conformidad de la Sección de Vías y Obras provinciales, y una vez obtenido, se habilite por la Comisión de Hacienda un crédito extraordinario para satisfacer el gasto antedicho.

658. Aprobar el proyecto y presupuesto para la construcción de un Pabellón de Salas de operaciones, con instalaciones de esterilización y sanitarios, en el patio central del Hospital provincial, por valor de 695.010,07 pesetas, y que por la Comisión de Hacienda se

estudie la habilitación de un crédito extraordinario con destino a ese gasto.

659. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del recubrimiento asfáltico del pavimento de la carretera y camino provincial de la general de La Coruña a Colmenarejo, por la estación de Torrelodones y Galapagar, y se anuncie la oportuna subasta por un presupuesto de contrata de 70.520,30 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, del vigente presupuesto, «Para riegos asfálticos y firmes especiales».

660. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del recubrimiento asfáltico del pavimento de la carretera provincial de la de Miraflores a Colmenar Viejo a la de La Granja por Manzanares a Cercedilla, kilómetros del 11 al 24,600, y se anuncie la oportuna subasta por un presupuesto de contrata de 107.433 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, del vigente presupuesto, «Para riegos asfálticos y firmes especiales».

661. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de recubrimiento asfáltico del afirmado del camino de Colmenarejo a Valdemorillo, y se anuncie la oportuna subasta por un presupuesto de contrata de 108.394,40 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, del presupuesto vigente, «Para riegos asfálticos y firmes especiales».

662. Devolver a don Pablo Gutiérrez Churruga la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 26.700 pesetas para garantizar la ejecución de las obras de nueva construcción de la carretera provincial de Miraflores de la Sierra a Rascafría (trozo tercero), siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

663. Conceder 8.000 pesetas para continuar los trabajos por administración de explanación del camino vecinal de Pelayos a la carretera de Avila a Toledo, en su kilómetro 2, a partir de San Martín de Valdeiglesias, que se abonarán con cargo a la partida consignada para el camino mencionado en el capítulo XI, artículo 4.º.